

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MIRANDA
MUNICIPIO AUTÓNOMO SUCRE
POLICIA MUNICIPAL


Declaración
1/19/01

N° DA 10/1430

DE : DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
PARA : INSP. CASTRO CHANG DOUGLAS ALBERTO. C.I. V-6.364.021
ASUNTO : NOTIFICACIÓN
FECHA : 09 DE OCTUBRE DE 2001

Me dirijo a usted, en la oportunidad de llevar a su debido conocimiento que en fecha 08 de octubre de 2001, esta Dirección inició Averiguación Administrativa de Carácter Disciplinario, signada con el Nro. 001.430, por presuntas faltas al Reglamento de Personal y Régimen de esta Institución, donde figura como funcionario cuestionado. En este sentido se le informa que podrá solicitar acceso a las actas procesales en cualquier estado y grado de la causa, a objeto de que presente sus alegatos de defensa.

Notificación que se le hace, a fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el Artículo 49, Ordinal 01 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual reza lo siguiente: "La defensa y la asistencia Jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en esta Constitución y la ley".

Respectivamente,

MICHEL G. MOZO H.
Director de Asuntos Internos

Declaración
CASTRO CHANG
D.O. 6.364.021

MM/avg.